



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

2

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente **KANIA DANITZA PEREZ MARTINEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número tres- setecientos siete - mil setecientos setenta y uno (3-707-1771), con residencia en Residencial Altos del Sol, Casa número siete (7), Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADA:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **KANIA DANITZA PEREZ MARTINEZ**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA SANTIAGO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo el folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro (155629564), y en la capacidad de administrador y promotor del Proyecto denominado "**Residencial Villa Victoria**", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará **EL DECLARANTE**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DE EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria

declarando lo siguiente: PRIMERA
expresada, relacionada al Estado, es
verdadera; por lo tanto, el
genera impactos ambientales
negativos significativos, de acuerdo
al artículo 23 del Decreto Ejecutivo
Capítulo II del Título IV de la
ley 1437 de 2011, en su artículo
marzo de 2015. Hago constar
Leída como le fue el presente
de los Testigos Instrumental
GONZÁLEZ, mujer la primera
soltero el segundo, vecinos
hábiles para ejercer el cargo
setenta y seis-ochocientos cincuenta
mil cuatrocientos treinta y seis
aprobación y la firman todos

ARDINN ANETH TO

TESTIGO

uramento que la información ante lo siguiente: El
cial Villa Victoria" y sus adjuntos, relacionada al
formativas ambientales y el D.R.M.9, por lo tanto
os conlleven riesgos ambientales, factores ambientales
cción ambiental reguladora, el significativo de
2009, por el cual se reglamenta el Decreto Ejecutivo
modificada por la Ley 8, de 25 de diciembre, Título IV de
decrecación y sin presión alguna del 6. Hago constar
sto estar de acuerdo, en virtud de lo que el presidente
LA y AMIR ANTONIO AGUILAR, de los 100 años, instrumento
mayores de edad, casado la primera, la mujer la primera
creditora, quienes conocido y el segundo vecino
social, numerosos cuatrocientos, ejerce el car
ve setecientos cuarenta y seis días ochocientos
encontró conforme, lo impreso y los titulares y
que doy fe de la aprobación y la firman todo

ANTONIO AGUILAR GONZALEZ-DIAZ AND H

ESTIGO